

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, noviembre, veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR

ACCIONANTE: HELADIO ANTONIO ACOSTA BEJARANO y OTROS.

ACCIONADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍA -INVIAS-

MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE.

EXPEDIENTE: 50001-33-33-001-2018-00215-01.

Previo a fijarse fecha para audiencia de pacto de cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se **REQUIERE** al **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS-** con el fin de que acredite el derecho de postulación, allegando el poder debidamente otorgado conforme lo disponen los artículos 73 y 74 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A. dado que el último apoderado presentó renuncia el 29 de octubre de 2018 (Fls. 251-252 cuad. 1)., para lo cual se le otorga un término de tres (3) días a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE

Magistrada

ACCIÓN POPULAR

Rad. 50001-33-33-001-2018-00215-01

Demandante: HELADIO ANTONIO ACOSTA BEJARANO Y OTROS.

Demandado: CORMACARENA Y OTROS.